



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

8 de junio de 1994

Núm. 15 (d)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 46
Núm. exp. 122/000035)

PROPOSICIÓN DE LEY

624/000002 Por la que se modifica el artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la destrucción de la droga decomisada (antes proposición de Ley por la que se modifica el artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la efectiva destrucción de la droga decomisada).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del **Dictamen** emitido por la Comisión de Justicia en la proposición de Ley por la que se modifica el artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la destrucción de la droga decomisada (antes proposición de Ley por la que se modifica el artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la efectiva destrucción de la droga decomisada).

Palacio del Senado, 6 de junio de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El

624/000002

Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

Excmo. Sr.:

La Comisión de Justicia, visto el Informe emitido por la Ponencia designada para estudiar la proposición de Ley por la que se modifica el artículo 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre la destrucción de la droga decomisada, ha acordado aceptar como Dictamen el texto propuesto por la misma, publicado como Anexo al Informe en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie III B, número 15 (c), de 27 de mayo de 1994.

Palacio del Senado, 2 de junio de 1994.—El Presidente de la Comisión, **José Ramón Herrero Merediz**.—El Secretario primero de la Comisión, **Isidro Reverte Ortega**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961